



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

“APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO JUSTICIA, OPINIÓN E IDENTIDAD DE LA FILIAL DE QUILLABAMBA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

RESOLUCIÓN N° 092-CU-2019-UAC.

Cusco, 27 de febrero de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 037-2019-VRIN-UAC de fecha 06 de enero de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Solicitud de fecha 31 de diciembre de 2018, el Presidente del Círculo de Investigación Multidisciplinario JUSTICIA, OPINIÓN E IDENTIDAD de la Filial de Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, conformada por estudiantes de las Escuela Profesionales de Administración, Contabilidad y Derecho, ha solicitado a la Vicerrectora de Investigación la creación del citado Círculo de Investigación, el mismo que dentro del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resoluciones N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, no tiene un procedimiento previsto, por lo que en aplicación de la Primera Disposición Final y Transitoria del citado Reglamento, la señora Vicerrectora de Investigación de la UAC, a través del documento del Visto, ha recepcionado la solicitud de creación del Círculo de Investigación citado elevado por la Directora de la Filial de Quillabamba, luego de lo cual en aplicación del artículo 31° del Reglamento acotado y a través de documento del Visto ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del Círculo nombrado acompañado de su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, sin embargo es necesario destacar que con Resolución N° 577-CU-2017-UAC se ha modificado el artículo 40° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que en su segundo párrafo establece “Los círculos de investigación pueden estar integrados por estudiantes de diferentes escuelas profesionales o diferentes facultades, en éste último caso, administrativamente dependerán del instituto de investigación al que pertenece el docente asesor del círculo (...); siendo los asesores del indicado Círculo el Mtro. Carlos Alberto Valencia Martínez y la Lic. Jeanine Eliana Velasquez Guevara, docentes de la Filial de Quillabamba.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado círculo de investigación multidisciplinario.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Acreditada Internacionalmente
LICENCIADA POR SUNEDU

Estando a los considerandos expuestos y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 26 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR la creación y funcionamiento del Círculo de Investigación Multidisciplinario JUSTICIA, OPINIÓN E IDENTIDAD de la Filial de Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas y Académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

- EMB/SG/kibm
DISTRIBUCION:
- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- Filial
- Miembros del Círculo.
- DGI
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

